

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE DE 2020

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015¹, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado Decreto.

Para lo cual, se requirió a las dependencias involucradas y realizó la evaluación sobre la observancia y cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en relación a los gastos del primer trimestre de la vigencia 2020.

Se tomó como base la información suministrada por las distintas dependencias de la Auditoría general de la república, como la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos, Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Talento Humano.

La información se verificó y consolidó en los siguientes términos:

1. COMISIONES AL EXTERIOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.2.1, 2.8.4.2.2 y 2.8.4.2.3 del citado Decreto, con relación a las comisiones al exterior, en la Auditoría General de la República durante el primer trimestre la Dirección de Talento Humano, manifestó que en este periodo no se presentaron gastos por comisiones al exterior, por lo cual no se hizo necesario el reembolso de dineros a la Entidad.

2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1 y 2.8.4.3.2 del citado Decreto, con relación a los desembolsos sujetos al PAC y las reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos, la Dirección de Recursos Financieros, presentó la siguiente información:

2.1 Desembolsos sujetos al PAC: Los desembolsos para la contratación del trimestre se pactaron en cuantías acordes con el programa anual de caja aprobado cada mes para la entidad, de conformidad con las actas de comité de PAC de la Auditoría General de la República de fechas: 6, 11 y 24 de marzo de 2020, cumpliendo con la programación y en las cuantías establecidas en el PAC de cada mes.

2.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Se logró evidenciar que las reservas presupuestales provenientes de las relaciones contractuales que se constituyeron en la vigencia 2019 con base en los contratos debidamente perfeccionados, licitación adjudicada, concurso de méritos y/o proceso de selección de contratista, Señala la Dirección de Recursos Financieros que *además las denominadas "cuentas por pagar" que se constituyeron como reservas por no contar*

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público



con Cupo Pac disponible para pago a 31 de diciembre de 2019, fueron pagadas en su totalidad en el mes de enero de 2020; por valor de \$742.832.958,63.

Las reservas presupuestales constituidas que cumplieran los requisitos son dos por valor de \$ 24.559.737,00 y a la fecha se encuentra aun sin pago \$ 18.412.870,00. Correspondiente a los equipos comprados con Panamericana.

(Para evidencia de lo anterior se adjunta Acta de Constitución de las Reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2019)

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.3, 2.8.4.3.4 y 2.8.4.3.5 del citado Decreto, con relación a la oferta más favorable, prohibiciones para la reparación de bienes muebles y contratación para reparación de bienes muebles durante el primer trimestre la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

2.3 Oferta más favorable: Con relación a este ítem acorde con la información suministrada por la Oficina Jurídica en los procesos de selección distintos de licitación pública y concurso de méritos de la AGR, se tuvo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Contratación del mes de enero: No se realizó la suscripción de contratos ni convenios, por encontrarnos en el proceso de capacitación e implementación de utilización de la plataforma SECOP II.
- Contratación del mes de febrero: Se suscribieron 48 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, realizados con modalidad de contratación directa los cuales ascienden en su totalidad a la suma de \$2.423.400.000,00
- Contratación del mes de marzo: Se suscribieron 4 contratos, 2 de prestación de servicios los cuales son: uno para la realización de prensa, impresión, por prensa y terminado de productos editoriales; y el otro para apoyar a la Auditoría General de la República en el fortalecimiento de la imagen institucional a través de la creación de contenidos para redes sociales, página web, comunicaciones internas, entre otros, ambos con modalidad de contratación directa; y los otros 2 son de suministros en el cual en uno se contrata los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Auditoría General de la República, y el otro de suministros de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los desplazamientos de los funcionarios de la Auditoría General de la República, ambos con modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Los cuales suman en total \$ 420.800.000.

2.4. Suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles: Al respecto informa la dirección de Talento Humano que para el primer trimestre de la vigencia 2020 durante el periodo no se llevó a cabo la adquisición de equipos audiovisuales o similares.

3. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del citado Decreto, relacionados con la celebración de contratos o convenios con terceros para la



administración de recursos, envío de información a la DIAN, autorizaciones y contratos de asistencia, durante el primer trimestre la Oficina Jurídica y la Oficina de Talento Humano de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

3.1 Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Al respecto tenemos que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 no ha realizado convenios para administración de recursos con ninguna otra Entidad. Información suministrada por la Oficina Jurídica de la AGR.

En el mismo sentido la Oficina de Talento Humano manifiesta que esta dirección no tiene ningún contrato con esta finalidad, todos son contratos de gestión.

El único convenio con esta modalidad que se encuentra vigente es el suscrito con el ICETEX N° 0463 del 20/12/2012, con un plazo de 5 años, por un monto de \$798.951.109, este convenio con el ICETEX se prorrogó por 5 años y vence el 19/12/2022.

Los recursos entregados por la Auditoría General de la República para ser administrados por el ICETEX están destinados a financiar créditos educativos condonables, para los funcionarios de la Auditoría general de la república. A través de él se han otorgado 47 créditos. La supervisión del mismo está a cargo de la Directora de Talento Humano.

Con relación al reporte que se realiza ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de este tipo de Contratos de Administración de recursos, teniendo en cuenta que el ejecutor de los recursos es el ICETEX, se encuentra en cabeza de esta entidad la obligación de realizar el reporte.

Finalmente, como no se ha suscrito, ni se han renovado, perfeccionado, ampliado, modificado o prorrogado este tipo de contratos o convenios para la administración de recursos no es necesario tramitar autorizaciones.

4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.4 del citado Decreto, con relación a la provisión de vacantes de personal y a la provisión y desvinculación de cargos de la Auditoría General de la República durante el primer trimestre la Dirección de talento humano presentó la siguiente información:

4.1 Provisión de vacantes de personal: Durante los meses comprendidos de enero a marzo de 2020, se realizó la provisión de 11 vacantes acorde con la necesidad del servicio y así mismo la desvinculación de tres funcionarios que se tramitó en este mismo periodo como se indica a continuación:

PERSONAL VINCULADO PRIMER TRIMESTRE 2020	
PUERTA MESA LUIS DAVID	07-ene-20
SILVA MEJIA SANDRA PATRICIA	07-ene-20
HERRERA DURAN LINA KATHERINE	16-ene-20



SUAREZ TERAN HENNIE ALEJANDRA	20-ene-20
GOMEZ HERNANDEZ LUISA FERNANDA	03-feb-20
JARAMILLO BERMUDEZ FANNY CECILIA	03-feb-20
BAUTISTA MEJIA ALEXANDER	17-feb-20
DULCEY VILLAMIZAR MARTHA CECILIA	17-feb-20
BEDOYA DIAZ TATIANA	05-mar-20
AYAZO PERNETH STELLA MARIA	11-mar-20
MORENO ALARCON MONICA JOHANN	16-mar-20

PERSONAL RETIRADO PRIMER TRIMESTRE 2020	
GUERRERO OTALORA SERGIO	08-ene-20
MEJIA ESPINOSA DIANA MARCELA	02-ene-20
MENDEZ CADENA OLGA ELENA	05-feb-20

Fuente: Información enviada Dirección de Talento Humano

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del citado Decreto, con relación a los convenios o pactos colectivos de la AGR durante el primer trimestre, la Dirección de talento humano manifestó que no participó en la suscripción de ningún acuerdo colectivo.

Respecto a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.3 del citado Decreto, referente a horas extras y comisiones, de la Auditoría General de la República durante el primer trimestre a través de la Dirección de Talento Humano se tramitó reconocimiento de horas extras y autorización de días compensatorios de conformidad con lo señalado en el procedimiento, en donde los jefes inmediatos de cada funcionario solicitaron autorización al Secretario General para laborar horas extras y la Dirección de Talento Humano a través de resolución hizo el reconocimiento y se encargó de generar la novedad en nómina para su respectivo pago por parte de la Dirección de Recursos Financieros, lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad; aclarando que las autorizaciones cuentan además, con el visto bueno de los Directivos.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del citado Decreto, con relación a las condiciones para la prestación de servicios y la prohibición de contratar prestaciones de servicios de forma continua, de la información entregada por la Oficina Jurídica de la AGR durante el primer trimestre presentó lo siguiente:

4.2. Condiciones para contratar la prestación de servicios: las condiciones para la contratación de los servicios contratados a cargo de la DTH son principalmente las siguientes:

CONDICIONES DE CONTRATACION	
CONTRATO 25 DE 2020	Para el desarrollo de las actividades de bienestar la Dirección de Talento Humano certificó que no se cuenta con el personal disponible y el perfil requerido para realizar estas actividades. Mediante solicitud interna con número de radicado 201923200000793 del 14 de enero de 2019, la Dirección de Talento Humano solicitó a la oficina Jurídica Concepto respecto de la modalidad de contratación para este tipo de servicios, a lo cual, mediante memorando interno con radicado 20191100002093 del 23 de enero de 2019, la oficina concluyó que: "(...) de acuerdo con el objeto señalado en su solicitud, esta oficina considera procedente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.
CONTRATO 55 DE 2020	STEFANINI SYSMAN S.A.S., es productor, fabricante, distribuidor exclusivo, propietario de los derechos comerciales del Software administrativo y financiero SYSMAN, tal y como aparece en la certificación de registro de soporte logístico expedido por el Ministerio del

	<p>Interior; teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de actualizar los aplicativos adquiridos para el eficiente uso y apoyo en sus gestiones administrativas, es recomendable técnicamente tener como opción única para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema integrado de gestión administrativa y financiera SYSMAN.</p> <p>La Secretaria General y las Direcciones a cargo de ella, la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Recursos Físicos, requieren de la actualización del software, así como de su prestación de servicios para poder llevar a cabo la sistematización de los procesos de nómina, hojas de vida, inventarios y almacén, gestión que a la fecha se lleva en el aplicativo SYSMAN; razón por la cual sino se cuenta con esta herramienta o la misma permanece desactualizada el proceso de gestión se vería afectado en el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones asignadas en el Decreto 272 de 2000.</p> <p>La contratación se realizó con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la guía para la Elaboración de estudios del sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>CONTRATO 01 DE 2020</p>	<p>Es deber de LA AUDITORÍA a través de la Dirección de Talento Humano mantener el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y por ende de la verificación del cumplimiento de sus estándares mínimos, sin embargo, el personal asignado a la Dirección de Talento Humano, resulta escaso para atender todas las actividades que demanda la ejecución y el mantenimiento del Sistema de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Esta labor según lo expuesto en el Decreto 1072 de 2015, se puede adelantar a través de una persona jurídica o una persona natural <i>“que reúna las condiciones de idoneidad profesional”</i> para desempeñar dichas actividades, y teniendo en cuenta que conforme a la certificación de inexistencia de personal expedida por la Dirección de Talento Humano actualmente en la entidad no existe, como ya se mencionó, personal suficiente; es necesario contratar la prestación de servicios con una persona jurídica o natural que acredite la idoneidad y experiencia en salud ocupacional, con el fin de que apoye a la Dirección de Talento Humano en la etapa de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.</p>
<p>CONTRATO 55 DE 2020</p>	<p>STEFANINI SYSMAN S.A.S., es productor, fabricante, distribuidor exclusivo, propietario de los derechos comerciales del Software administrativo y financiero SYSMAN, tal y como aparece en la certificación de registro de soporte logístico expedido por el Ministerio del Interior; teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de actualizar los aplicativos adquiridos para el eficiente uso y apoyo en sus gestiones administrativas, es recomendable técnicamente tener como opción única para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema integrado de gestión administrativa y financiera SYSMAN.</p> <p>La Secretaria General y las Direcciones a cargo de ella, la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Recursos Físicos, requieren de la actualización del software, así como de su prestación de servicios para poder llevar a cabo la sistematización de los procesos de nómina, hojas de vida, inventarios y almacén, gestión que a la fecha se lleva en el aplicativo SYSMAN; razón por la cual sino se cuenta con esta herramienta o la misma permanece desactualizada el proceso de gestión se vería afectado en el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones asignadas en el Decreto 272 de 2000.</p> <p>La contratación se realizó con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la guía para la Elaboración de estudios del sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>CONTRATO 01 DE 2020</p>	<p>Es deber de LA AUDITORÍA a través de la Dirección de Talento Humano mantener el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y por ende de la verificación del cumplimiento de sus estándares mínimos, sin embargo, el personal asignado a la Dirección de Talento Humano, resulta escaso para atender todas las actividades que demanda la ejecución y el mantenimiento del Sistema de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Esta labor según lo expuesto en el Decreto 1072 de 2015, se puede adelantar a través de una persona jurídica o una persona natural <i>“que reúna las condiciones de idoneidad profesional”</i> para desempeñar dichas actividades, y teniendo en cuenta que conforme a la certificación de inexistencia de personal expedida por la Dirección de Talento Humano actualmente en la entidad no existe, como ya se mencionó, personal suficiente; es</p>



necesario contratar la prestación de servicios con una persona jurídica o natural que acredite la idoneidad y experiencia en salud ocupacional, con el fin de que apoye a la Dirección de Talento Humano en la etapa de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

4.3 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua: En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del citado Decreto, con relación a la vinculación de supernumerarios la DTH de la AGR, la Dirección de Talento Humano durante el periodo no solicitó la contratación de ninguna prestación de servicios de forma continua.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del citado Decreto, con relación a la vinculación de supernumerarios la DTH de la AGR, informó que en la Auditoría General de la República no se realiza vinculación de supernumerarios.

5. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 del citado Decreto, con relación a las actividades de divulgación realizadas durante el primer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló lo siguiente:

5.1 Actividades de divulgación: Estas actividades se han realizado de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, y se describen a continuación:

- Señala la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico que durante el primer trimestre de 2020, la entidad no contrató ni pautó publicidad oficial alguna.

Fuente: Información enviada Oficina de Estudios Especiales

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.3 del citado Decreto, con relación a la papelería, se pudo establecer de acuerdo a la información suministrada por la oficina de Estudios especiales que durante los meses de enero a marzo del año 2020, no se realizó ningún tipo material impreso, ni avisos institucionales para divulgación con cargo al presupuesto oficial.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.8.4.5.4 del citado Decreto, con relación a los avisos institucionales realizados durante el primer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, informó que, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios son desarrollados en su integridad por los funcionarios de esta Oficina, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad. Institucional, por lo tanto, no se generó ningún costo.

Así mismo con forme a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.5 del citado Decreto, con relación a la impresión de folletos, informes y textos institucionales durante el primer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló no haber generado ninguna impresión de esta índole.

De otro lado, durante el primer trimestre de 2020, no se presentó difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicitó, ni promovió la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos; de igual forma no realizó la impresión, ni suministró con cargo a los recursos públicos, tarjetas de navidad, tarjetas de presentación, o tarjetas de conmemoración pues como se evidencia en la relación de contratos no hay alguno con estos criterios en su objeto.

6. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.6.1, 2.8.4.6.2, 2.8.4.6.3 del citado Decreto, con relación a la cuota de clubes y pagos de tarjetas de crédito durante el primer trimestre de 2020 la Entidad atendió la prohibición y no existe afiliación, no se efectúan pagos por este concepto o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a nombre de los servidores públicos.

Con relación a la suscripción de contratación para el alojamiento y alimentación de servidores públicos, verificada la relación de contratos suscritos en el primer trimestre y certificado por la Dirección de Recursos Físicos, la AGR no celebró contratos con recursos públicos, que tuvieran como objeto el alojamiento, alimentación bajo ninguna actividad. Y atendió que la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad están a cargo de la Dirección de Talento Humano con cargo a los recursos públicos.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.6.4, 2.8.4.6.5, 2.8.4.6.6, 2.8.4.6.7 y 2.8.4.6.8 del citado Decreto, con relación a la asignación de códigos para llamadas, asignación de teléfonos celulares, asignación de vehículos y vehículos operativos durante el primer trimestre de 2020, la Dirección de Recursos Físicos de la AGR, señaló lo siguiente:

6.1 Asignación de códigos para llamadas: En cuanto a este tema se maneja el PBX que se centraliza en la recepción y la funcionaria de esta labor es Laura Pamela Reyes, quien desde el pasado 17 de marzo de 2020, no está atendiendo llamadas, con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia decretada por la OMS, por el virus del COVID-19. Ahora bien, en cuanto a las líneas del despacho que tienen ese servicio, el mismo es manejado por la funcionaria Edelmira y la línea 01800 corresponde su administración a la delegada y desconozco quien es el funcionario que maneja esta línea.

6.2 Asignación de Teléfonos celulares:

PBX		Gerencias Seccionales			
		Medellín	Bucaramanga	Cúcuta	Montería
3183474967	3183350931	3157003895	3162888184	3152526263	3184321148

6.3 Asignación de vehículos: Actualmente, la entidad cuenta con 7 vehículos, los cuales están asignados de la siguiente forma:

VEHÍCULO	CONDUCTOR	DIRECTIVO ASIGNADO
OBH 499	Roso Jesus Pedroza Sandoval	Auditoría General
OBI 797	German Rosas	Auditoría General

OCK 226	Milton Pachon Alvarez	Conductor del Pool
OCK 227	German Aguilera Delgado	Auditoria Auxiliar
OCK 228	Oscar Daniel Rincón López	Conductor del Pool
OCK 229	Luis Alberto Medina	Secretario General
OCK 230	Martin Alonso Laverde Sarmiento	Conductor del Pool

6.4 Traslado de servidores públicos fuera de la sede: Se da acorde a la necesidad para lo cual se dispone de tres vehículos para el manejo de las diligencias que deban hacer los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad a los municipios de Soacha por la contraloría de este municipio o a Funza lugar en el cual se encuentra la bodega de custodia del archivo de la AGR y es manejada por 472. Se aclara que a la fecha no se ha realizado desplazamiento a ninguno de estos dos municipios, con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia decretada por la OMS, por el virus del COVID-19.

7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

7.1 Pagos conciliaciones judiciales: La Entidad en su prepuesto de cada vigencia garantiza los recursos para el pago de conciliaciones judiciales, transacciones y demás soluciones de conflictos y con relación al primer trimestre de 2020 según lo informa la Oficina de Recursos Financieros, la Auditoria General de la República; no ha realizado ningún pago relacionado con estos conceptos.

CONCLUSIONES

El informe consolida los principales gastos en los que ha incurrido la entidad durante los meses de enero, febrero y marzo para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y objetivos institucionales, evidenciando novedades de nómina de vinculación como de desvinculación de funcionarios y gestiones realizadas por las diferentes dependencias que cumplen con lo establecido en las medidas de austeridad en el gasto.

Una vez revisado los mapas de riesgos de corrupción y de gestión de la AGR, no se evidencia riesgos asociados a la eficiente ejecución del gasto, no obstante, no se desestima la continua oportunidad de prevenir y gestionar los riesgos de forma oportuna para evitar la ocurrencia de los mismos en un futuro realizando un ejercicio de autocontrol y autoevaluación permanentes.

Se sugiere realizar sensibilización constante a los funcionarios en todas las áreas para fomentar la cultura de ahorro, reutilización del papel, uso de medios electrónicos para el manejo de documentos internos, racionalización para el uso de la fotocopidora, y finalmente implementación de acciones para informar oportunamente al personal responsable, con el fin de aplicar estrategias y tomar decisiones al respecto.

Con relación al presente informe, es oportuno señalar que en la solicitud requerida a las respectivas direcciones relacionadas en el presente informe, brindaron la información precisa al respecto.



En el desarrollo del punto 6 correspondiente a Servicios Administrativos, conforme a lo suministrado por la Dirección de Recursos Físicos, es de aclarar que en el informe mediante el cual nos allegan la información requerida para este punto, no hacen relación a lo atinente a vehículos operativos, sino al traslado de servidores públicos fuera de la sede.

Una vez revisados los aspectos fijados por el legislador en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del Decreto 1068 de 2015², puede la Oficina de Control Interno de la AGR señalar que la Entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2020 dio cumplimiento a la medidas de austeridad del gasto público, y que la ejecución presupuestal se encuentra debidamente soportada.

Cordialmente,



DILY MARINA MAESTRE ZABALA

Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Maria del Pilar Martinez Cardenas		20/04/2020
	Natalia Ramirez Perez		
Revisado por:	Dily Marina Maestre Zabala		20/04/2020
Aprobado por:	Dily Marina Maestre Zabala		20/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

² Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público